



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 155 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4987171 y Registro DOCUMENTAL N° 8119998, que contiene el MEMORANDO N° 131-2025-GRA/GRS/OERRHH, de fecha 01 de Abril del 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone, emitir acto resolutorio de contrato de personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la modalidad de Reemplazo, por estricta necesidad del servicio, para el mes de ABRIL del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 8°, Medidas en Materia de Personal, inciso 8.1, literal c) de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, señala que se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo el caso de contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso del ascenso y promoción de personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley de Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, según el Artículo 38°, Inciso c) del Reglamento de la Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para desempeñar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, asimismo, el Artículo 39°, del mismo cuerpo legal pre-citado, señala que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; Procederá solo por estricta necesidad del servicio, debidamente fundamentada y sustentada por la autoridad competente;

Que, conforme es de verse de la documentación que se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, existen plazas del Régimen Laboral N° 276, debidamente vacantes y presupuestadas sobre las que se puede contratar por estricta necesidad institucional, y en vista de las disposiciones de atender a los requerimientos y propuestas recibidas por las diferentes Oficinas Ejecutivas y las Direcciones Ejecutivas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, responden a un periodo determinado y en consideración a que dicho personal cumple con los requisitos mínimos exigidos según en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) institucional y por estricta necesidad del servicio resulta factible la contratación del personal con la finalidad de garantizar el logro de las metas y objetivos propuestos en los documentos de Gestión Institucional y/o Instrumentos de Gestión Institucional (ROF, CAP, PAP y MOF (Manual de Organización y Funciones));

Que, según MEMORANDO N° 131-2025-GRA/GRS/OERRHH, de fecha 01 de Abril del 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone se emita mediante acto resolutorio el contrato del personal por la modalidad de reemplazo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del Mes de ABRIL del 2025, según corresponda, por estricta necesidad del servicio;

...///

///...

En consecuencia, a fin de no interrumpir con el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA); requerimiento fundamentado por las diferentes Oficinas Ejecutivas y Establecimientos de Salud, por lo que resulta procedente contratar a los Profesionales de la Salud, Profesionales Administrativos y Personal Técnico, para las diferentes Oficinas y /o Servicios Usuarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, debiéndose puntualizar en cumplimiento de los documentos de gestión (ROF, CAP y PAP), materia del presente contrato;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, al personal Profesional de la Salud, Profesional Administrativo, Técnico Administrativo y/o Asistencial, y Auxiliar Asistencial, por necesidad de servicio, para realizar funciones de carácter temporal en plazas vacantes de reemplazo, existentes y presupuestadas, para que presten servicios en las diferentes Oficinas Ejecutivas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, dependencia de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, de acuerdo al siguiente detalle:

A PARTIR DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

Nº	CONTRATADO	DNI	AIRHSP	CARGO	UBICACION	REMUN. S/.	INCENTIVO CAFAE
1	MUELLE MEDINA, Sadia Belén	44902408	000236	Tecnico Administrativo I	Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas-GERESA	1,202.00	1,553.00
2	LUDEÑA CERVANTES Yoaner Yldefonso	42482554	000060	Tecnico Administrativo II	Oficina de Logística-GERESA	1,202.00	1,553.00
3	PAREDES LIVISI Miriam Nayuth	42395361	000391	Secretario/a I	Oficina de Ejecutiva de Recursos Humanos-GERESA	1,202.00	1,553.00
4	PINEDA APAZA Rufo Marcial	29607441	000284	Contador/a II	Oficina de Economía-GERESA	1,244.50	1,558.00
5	MONTES VEGA Jessica Verónica	40764569	000150	Tecnico en Estadística	Oficina de Estadística e Informatica-GERESA	1,202.00	1,553.00
6	NAVARRO ROMERO Herbert	29606597	000428	Quimico Farmaceutico	Oficina de la DIREMID-GERESA	5,300.00	-----
7	JIMENEZ ROMERO Juan Diego	44057415	000028	Médico Veterinario	Oficina de la Direccion Ejecutiva de Salud Ambiental-GERESA	5,300.00	-----
8	PARISACA CHURA Lucy Jackeline	40506042	000058	Secretaria/o I	Oficina de la Direccion Ejecutiva de Salud Ambiental-GERESA	1,202.00	1,553.00
9	HERRERA MUÑOZ DE LUQUE Evelyn Lindaura	43994059	000457	Medico	Oficina de la Direccion Ejecutiva de Salud de las Personas-GERESA	6,624.00	-----
10	LIZARRAGA MEDINA Fabricio Renán	44835375	000142	Tecnico Administrativo III	Oficina de Planeamiento, Ppto y Desarrollo Institucional-RED DE SALUD ISLAY	1,202.00	1,553.00
11	CORNEJO OVIEDO Raúl Hernán	29704555	000341	Tecnico Administrativo I	Oficina de Administracion-RED DE SALUD ISLAY	1,202.00	1,553.00
12	CARDENAS APAZA Alexander Juver	42241363	000020	Medico	C.S. ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	6,624.00	-----
13	BELTRAN OBANDO Fabricio Rodrigo	45203688	000037	Medico	C.S. ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	6,624.00	-----
14	RODRIGUEZ AGUILERA Diana Carolina	73648512	000127	Medico	C.S. ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	6,624.00	-----
15	CORRALES CHIRE Juan Manuel Alberto	73690506	000138	Medico	C.S. ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	6,624.00	-----

...///



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 155 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

A PARTIR DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2025

N°	CONTRATADO	DNI	AIRHSP	CARGO	UBICACION	REMUN. S/.	INCENTIVO CAFAE
16	RIVERA RIVERA Diego Francisco	73860883	000458	Medico	C.S. ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	6,624.00	-----
17	RIVERA CHIRINOS Rolando André	72687628	000304	Medico	C.S. MATARANI-Red de Salud Islay	6,624.00	-----
18	DIAZ VALDIVIA Marylin Arlet	46847184	000318	Enfermera/o	C.S. ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	5,300.00	-----
19	GUTIERREZ GONZALES Jair Marcelo	72144026	000355	Enfermera/o	C.S. COCACHACRA-Red de Salud Islay	5,300.00	-----
20	MEDINA TITO Abigail Sulem	71837353	000469	Tecnico en Laboratorio	C.S. COCACHACRA-Red de Salud Islay	2,755.00	-----
21	GOMEZ MEDRANO, Mauricio Alejandro	00041501 7	000510	Medico	Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas-GERESA	6,624.00	-----
22	ACRUTA ALVAREZ Ana Lucrecia	75073414	000470	Enfermera/o	PUESTO DE SALUD EL ARENAL-Red de Salud Islay	5,300.00	-----

ARTÍCULO 2°.- El egreso, que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3°.- La relación contractual de los mencionados servidores, concluye al término del presente contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal de la Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Siete (07) días del mes de Abril (04) del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
.....
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe 0729404153

